



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 15 JUL 2015

Sr. Presidente de la Asamblea General:

2015/05/001/60/246

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, cuyo objetivo es viabilizar la ejecución de una operación financiera ventajosa para la República.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la reunión privada efectuada el día 07 de Julio de 2015, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre el Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Tabaré Vázquez, y el Vicepresidente para el Área Económica y Finanzas de Venezuela, Rodolfo Marcos Torres y el Vicepresidente de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Ministro del Poder Popular para la Alimentación de Venezuela, Carlos Osorio, se convino reimpulsar y reafirmar el compromiso de la relación estratégica binacional, en aras de potencializar el flujo comercial entre los dos países.

ASUNTO 2 2 4

A tales efectos, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) ha presentado al Poder Ejecutivo una propuesta de pago adelantado de la deuda que mantiene con la proveedora Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), la cual representaría un ahorro financiero considerable para ANCAP y en consecuencia para el Estado. Asimismo, dicha operación contribuiría a mejorar el perfil de riesgos de la deuda del Ente.

JL/ahf

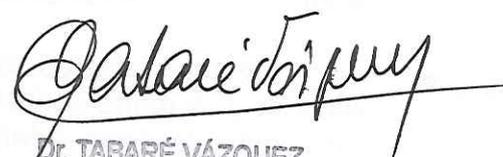
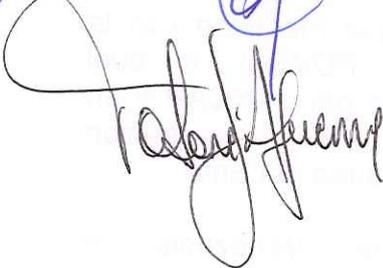
Como contrapartida de lo anterior, Venezuela se compromete a revisar y cancelar, en caso de corresponder, las deudas que actualmente mantiene con los exportadores uruguayos.

Asimismo se acordó un cronograma de exportaciones a partir de la oferta exportable del Uruguay para los meses entre junio y diciembre de 2015, en el sector alimentario (rubros pollo, arroz, leche en polvo, soja y queso). Para ello, la Corporación Venezolana de Exportación (CORPOVEX) se comprometió a la creación de un Fondo de Compensación Comercial (FIDEICOMISO) en Bandes Uruguay, a los efectos de canalizar los pagos de las cuentas a los exportadores antes referidos.

Por lo antes expuesto, el proyecto de ley adjunto habilita al Poder Ejecutivo a proveer a ANCAP de los fondos necesarios para efectuar la cancelación anticipada referida anteriormente. La transferencia de dichos recursos financieros, se realizará a través de un contrato de préstamo garantizado, a celebrarse entre el ente y el Poder Ejecutivo, cuyas características se detallan en el contrato entre las partes y cuyo pago es respaldado por la afectación de determinados ingresos de la empresa estatal.

De conformidad a lo antes expuesto, es propósito del Poder Ejecutivo promover la sanción del proyecto de ley adjunto, el cual consta de dos artículos, en los que se describe la operación antedicha, el contrato a celebrarse y sus correspondientes garantías de pago.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar un contrato de préstamo con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en los términos, plazos y condiciones que considere más convenientes, por un monto de hasta el equivalente a U\$S 267:000.000,00 (doscientos sesenta y siete millones de dólares de los Estados Unidos de América), a los efectos de cancelación anticipada de la deuda del ente con Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), por compras de petróleo crudo y derivados.

ARTICULO 2º.- Dicho préstamo deberá ser garantizado con un fideicomiso en garantía, una prenda sobre flujos de caja u otra garantía que a criterio del Poder Ejecutivo asegure el pago puntual por el ente del capital prestado y sus intereses.

